



Resolución Ministerial

N° 1614-2022-IN

Lima, 16 de noviembre de 2022

VISTOS, los Oficios N° 2316-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 2391-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR, de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú; el Informe N° 000799-2022/IN/OGPP/OP, de la Oficina de Presupuesto; los Informes N° 000673-2022/IN/OGPP/OPMI y N° 000716-2022/IN/OGPP/OPMI, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; los Memorandos N° 001878-2022/IN/OGPP y N° 001955-2022/IN/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 002163-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público, así como ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, y es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1266, establece como funciones rectoras del Ministerio del Interior, entre otras, la de *“Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas públicas nacionales y sectoriales, planes, programas y proyectos, aplicables a todos los niveles de gobierno, ejerciendo rectoría respecto de ellos; todo ello en el marco de las competencias del Ministerio en campos policiales y no policiales. La ejecución de las políticas públicas en campos policiales está a cargo de la Policía Nacional del Perú”; así como “Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana en el marco de sus competencias; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; prevenir, investigar y combatir la delincuencia; así como vigilar y controlar las fronteras, a través de la Policía Nacional del Perú.”;*

Que, de otro lado, conforme al artículo 166 de la Constitución Política del Perú, la Policía Nacional del Perú tiene *“(...) por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras”;*

Que, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, establece que la función policial se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado;

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1267, señala que la Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de las mismas presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado; previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece lo siguiente: *“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional (...) Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Para la aplicación de los supuestos de excepción previstos en el presente numeral, las entidades respectivas quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.10 del artículo 9 de la presente ley”;*

Que, de la norma citada, se desprende que la referida Ley prohíbe que las entidades públicas adquieran vehículos automotores; no obstante, autoriza, en forma excepcional, a adquirir vehículos automotores cuando sean destinados, entre otros, a la seguridad ciudadana y seguridad interna; disponiendo además, que están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años; además, que dicha autorización debe materializarse a través de una Resolución emitida por el Titular del Pliego, la cual es indelegable y debe ser publicada en el Portal Institucional de la Entidad respectiva;

Que, con Oficio N° 2653-2022-SECEJE-DIRADM-PNP/SEC-A sustentado en el Informe N° 0778-2022-SECEJE PNP/DIRADM-DIVECO.DEPPRE y complementado con el Oficio N° 5748-2022-SECEJE PNP/DIRADM-DIVECO.DEPPRE, la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú solicita autorización, en atención a lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, para que efectúen la adquisición de una (1) motocicleta, por la suma de S/ 40 000,00, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2557115; refiriendo que la División de Protección del Niño y Adolescente de la PNP, en su calidad de área usuaria, señala que el objetivo de esta adquisición es *“(...) optimizar el uso eficiente de los factores de producción relacionados al servicio policial de medidas de protección que brinda la Comisaría de La Familia, en las jurisdicciones policiales de las Comisaría PNP inmersa en el casco urbano de ciudad de Chiclayo (...) la ejecución de la IOARR permitirá realizar las visitas de seguimiento y control a las víctimas de violencia en todas sus modalidades (...)”;*

Que, con Oficios N° 2316-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR y N° 2391-2022-SECEJE-PNP-DIRPLAINS/DIVPLA-UNIFUPRE.SGR., la Dirección de Planeamiento Institucional de la PNP, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, solicita y sustenta la autorización para que la Unidad Ejecutora N° 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP adquiera una (1) motocicleta, por la suma de S/ 40 000,00, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2557115 denominado “Adquisición de Motocicleta; en el(la) Sección de Investigación Especial de Lima Norte y Lima Centro de la PNP, Distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento Lima”; cuya inversión coadyuva con la seguridad ciudadana y seguridad interna, toda vez que será puesta a disposición de la División de Protección del Niño y Adolescente de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informes N° 000673-2022/IN/OGPP/OPMI y N° 000716-

2022/IN/OGPP/OPMI, opina favorablemente a efectos que el titular de la entidad autorice a la Unidad Ejecutora N° 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, la adquisición de una (1) motocicleta, en el marco de la IOARR con Código Único de Inversiones 2557115, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, refiriendo que esta adquisición “(...) *está relacionada a una inversión que se encuentra prevista en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Interior 2022-2024, para fines de dar mayor eficiencia al egreso público y al cierre de brechas en cuanto al porcentaje de Unidades Policiales Especializadas que operan en condiciones inadecuadas*”; y que esta inversión “(...) *está orientada a mejorar el servicio que brinda la Policía Nacional del Perú, atendiendo el mandato constitucional que cumple dicha Institución a efectos de garantizar, mantener y restablecer el Orden Interno. Con la adquisición propuesta no se excede la programación del gasto de la aludida inversión, esto es, no se incrementa ni se vulnera el correspondiente costo total*”;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 000799-2022/IN/OGPP/OP, concluye favorablemente a efectos que se autorice a la Policía Nacional del Perú, a través de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, la adquisición de una (1) motocicleta, refiriendo que se cuenta con los recursos hasta por la suma de S/ 42 388,50, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2557115, señalando que dicho bien está destinado para la División de Protección de Niños y Adolescentes, cuyo costo asciende a S/ 40 000,00 y que esta “(...) *se enmarca en las excepciones establecidas en el numeral 11.4 del artículo 11 Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que se encuentra exentos de la prohibición de adquisición de vehículos, la misma que será financiado con cargo a los saldos disponibles de la misma unidad ejecutora*”;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 002163-2022/IN/OGAJ, teniendo en cuenta las opiniones favorables emitidas por los órganos de la Policía Nacional del Perú, así como por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto de la autorización a la mencionada Unidad Ejecutora para que adquiera una (1) motocicleta, refiriendo que se cuenta con los recursos presupuestarios, en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2557115, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365; opina que corresponde tramitar la autorización correspondiente mediante la emisión de la Resolución Ministerial respectiva;

Que, con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Policía Nacional del Perú, a través de la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, para que en el presente Año Fiscal 2022, realice la adquisición de una (1) motocicleta, de la IOARR con Código Único de Inversiones 2557115, “Adquisición de Motocicleta; en el(la) Sección de Investigación Especial de Lima Norte y Lima Centro de la PNP, Distrito de Comas, Provincia Lima, Departamento Lima”, en el marco de la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, cuya adquisición debe realizarse conforme a la normativa vigente.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, y a los demás órganos y unidades orgánicas de la Policía Nacional del Perú que se encuentren vinculados con la presente adquisición, quienes son responsables que la asignación del vehículo autorizado en el artículo 1, sea destinado en el marco de la inversión IOARR con Código Único de Inversiones 2557115.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior